NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1998/16
28 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS, INGLÉS
Y RUSO

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3887ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 28 de mayo de 1998, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Georgia", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) de 11 de mayo de 1998 (S/1998/375 y Add.1).
>
> El Consejo de Seguridad expresa su honda preocupación por el reciente estallido de la violencia en la zona de conflicto, que ha ocasionado la pérdida de vidas humanas y provocado la salida de un importante número de refugiados, y exhorta a las partes a que observen estrictamente el Acuerdo de Moscú de 14 de mayo de 1994 sobre la cesación del fuego y la separación de fuerzas (S/1994/583, anexo I) y también el protocolo de cesación del fuego firmado el 25 de mayo de 1998 y a que cumplan con todos sus compromisos de abstenerse de utilizar la fuerza y de resolver las controversias únicamente por medios pacíficos.
>
> Preocupa hondamente al Consejo de Seguridad que el proceso de paz esté avanzando con mayor lentitud últimamente. El Consejo exhorta a las partes a que den muestras de la voluntad política necesaria para lograr resultados sustanciales sobre las cuestiones fundamentales de las negociaciones, en el marco del proceso de paz impulsado por las Naciones Unidas y a través del diálogo directo, respetando plenamente la soberanía e integridad territorial de Georgia.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas que hayan sido afectados por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, insta a ambas partes a que cumplan sus obligaciones al respecto y, en este contexto, acoge con satisfacción las medidas tomadas por los miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), enunciadas en el documento S/1998/372, en apoyo del regreso de los refugiados y de un arreglo amplio.

El Consejo de Seguridad está sumamente preocupado por que el empeoramiento de la situación de seguridad en la región de Gali entorpece seriamente la labor del personal de las organizaciones de socorro, del personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y de las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes. El Consejo exhorta a las partes a que cumplan plenamente su compromiso de tomar todas las medidas que estén a su alcance para mejorar las condiciones de seguridad, entre ellas la creación de un mecanismo conjunto de investigación y prevención de los actos que constituyen una violación del Acuerdo de Moscú y de los actos terroristas cometidos en la zona de conflicto.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que consulte a ambas partes sobre la base de los párrafos 26, 48 y 49 de su informe, en particular respecto del concepto de la unidad de autoprotección que se describe en él, así como de otras opciones, según proceda, en estrecha cooperación con el Grupo de Amigos del Secretario General, teniendo presente la necesidad de que ambas partes acepten la propuesta del Secretario General. El Consejo también pide al Secretario General que le informe acerca de los resultados de esas consultas lo antes posible y a más tardar el 12 de junio de 1998."
